



Área de Gobierno de Hacienda y Personal

DECRETO DE 28 DE FEBRERO DE 2020 DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ADAPTADOS AL REAL DECRETO-LEY 14/2019, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES POR RAZONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL, CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y TELECOMUNICACIONES Y MODIFICA LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, se atribuye, por una parte, al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en materia de contratación, la facultad de “ordenar, dirigir y coordinar la contratación del sector público municipal” y , por otra parte, a la Dirección General de Contratación y Servicios la competencia para “realizar la ordenación de los procedimientos de contratación pública, así como la normalización de los documentos en la materia”.

Al objeto de dotar a los gestores municipales de las herramientas jurídicas precisas para llevar a cabo la realización de su actividad contractual, mediante Decreto de 17 de mayo de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se han aprobado, entre otros, los siguientes modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) declarados de general aplicación:

1. PCAP del acuerdo marco de obras concluido con varias empresas y con segunda licitación:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes
2. PCAP del acuerdo marco de obras concluido con un único operador económico:
 - Procedimiento abierto con lotes.
3. PCAP del acuerdo marco de suministros concluido con varias empresas y con segunda licitación:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes
4. PCAP del acuerdo marco de servicios concluido con varias empresas y con segunda licitación:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.



Área de Gobierno de Hacienda y Personal

En fecha 5 de noviembre de 2019, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

El Real Decreto-Ley modifica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con la finalidad de introducir medidas que garanticen en todas las fases de la contratación el respeto por parte de contratistas y subcontratistas de la legislación de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Con el objetivo de adaptar los modelos de pliegos a las modificaciones introducidas en la LCSP por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, se ha ajustado la redacción de las cláusulas correspondientes en el PCAP.

Los nuevos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que se aprueban se declaran de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Estos nuevos pliegos incluyen notas a pie de página. Estas notas tienen un carácter meramente aclaratorio y van dirigidas a informar fundamentalmente al órgano de contratación sobre la correcta elaboración de los mismos, sin que dichas notas puedan considerarse parte integrante del contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares. Por tanto, se han adaptado las notas al pie de página relativas a la clasificación al Real Decreto 716/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y la nota al pie de página referida a las ofertas anormalmente bajas.

En este mismo sentido, no se considerarán modificaciones de los pliegos las actualizaciones normativas que se deban llevar a cabo en relación con el contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares. Siendo así, se han actualizado las cláusulas relativas a la huella electrónica, el Anexo relativo al deber de información previsto en el artículo 129 LCSP y el Anexo relativo a la información sobre protección de datos.

La nueva redacción de las cláusulas y Anexos afectados, han sido informados favorablemente por la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 122.7 LCSP, así como con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.



Área de Gobierno de Hacienda y Personal

En virtud de lo expuesto, con el fin de actualizar, agilizar, simplificar y homogeneizar el procedimiento y la gestión de la contratación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en uso de las competencias atribuidas en el apartado 3.4.2.a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y visto el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica,

DISPONGO

Primero.- Aprobar y declarar de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir los acuerdos marco que seguidamente se relacionan y cuyos textos se incorporan como Anexo al presente Decreto:

1. PCAP del acuerdo marco de obras concluido con varias empresas y con segunda licitación:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
2. PCAP del acuerdo marco de obras concluido con un único operador económico:
 - Procedimiento abierto con lotes.
3. PCAP del acuerdo marco de suministros concluido con varias empresas y con segunda licitación:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
4. PCAP del acuerdo marco de servicios concluido con varias empresas y con segunda licitación:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

Segundo.- Ordenar la publicación en la Intranet del Ayuntamiento de Madrid de los modelos de pliegos de cláusulas referidos, los cuales quedarán automáticamente actualizados cuando sean modificadas las referencias contenidas en los mismos respecto a plazos, cuantías, porcentajes y citas de normativa actualmente vigente, cuando sean modificadas por disposiciones posteriores.

Tercero.- La entrada en vigor de este Decreto se producirá desde la fecha de su firma, sin perjuicio de que los expedientes de contratación que hayan sido informados previamente por la Asesoría Jurídica, proseguirán su tramitación.



Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Todo ello, sin perjuicio de que la tramitación de los expedientes de contratación desde el 6 de noviembre de 2019, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, hayan debido ajustarse a los términos del mismo y su régimen transitorio.

Madrid, 28 de febrero de 2020

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

Engracia Hidalgo Tena